Comision

Asi mismo se dio comision a los dichos señores Re-
derroda e don Fran.co Pacheco para que ansi mesmo
hagan la diligencia necesaria para que no pase adelante
lo pronunciado por el dicho administrador en quanto a que
los que vendieren en la prarseda y vinieren cogido algun
la manifiesten so ciertas penas y se vaya a corte
e hagan lo demas que vieren que conviene, por que
les dieron poder e comision e forma con poder
de enjuiciar jurar e hazer lo que la ciudad podria
e hazer podria e forma.

Dicho ayuntamiento yo el dicho escrivano mayor ley una escritura y contrato de censo
que se otorgo por los señores Ant.o Lazaro de Monrreal y Luis Pagan Regidores
en favor de doña Luz Zambrana de Aragon viuda de don Gonçalo
Lez de Aranda e vecina de esta dicha ciudad fecho en ella a onze dias del mes
de agosto del año pasado de quinientos y setenta e seis por el qual dicho contrato
consta aver tomado a censo alquitar en nombre e para la dicha ciudad de la dicha doña
Luz dos mill y cien duc.s en reales de plata y por ellos ciento y cinquenta ducados de
pension en cada un año pagaderos por primero dia del mes de setiembre con cier-
tas condiciones penas e posturas contenidas en el dicho contrato.

a pronunciado el censo que la ciudad haze a doña Luz Zambrana de Aragon

Yten ley una escritura contrato de censo que se otorgo por los señores Juan de
Torres e Luis Pagan Regidores e Luis de Arenalo jurado en favor
de Garcia de Roda vecino e regidor de la dicha ciudad fecho en ella a treinta
e un dias del mes de diziembre del año pasado
de quinientos e setenta e seis por el qual dicho contrato consta aver tomado a censo
alquitar en nombre e para la dicha ciudad del dicho señor Garcia de Roda cinco mill
trezientos y veinte reales de plata por treinta y ocho ducados de
pension en cada un año pagaderos a treinta e un dias del mes de
diziembre con ciertas condiciones penas e posturas contenidas en el
dicho contrato.

el dicho de pension

Yten ley una escritura e contrato de censo que se otorgo por los dichos señores
Juan de Torres e Luis Pagan Regidores e Luis de Arenalo jurado en favor
de doña Menca Fernandez viuda de Luis de Rivera vecina de la dicha ciudad fecho
en ella a treinta e un dias del mes de diziembre del año pasado de quinientos e setenta
e seis e principio del año de setenta e siete por el qual dicho contrato consta
aver tomado a censo alquitar en nombre e para la dicha ciudad ciento y cinquenta
e ocho mill maravedis de plata por onze mill doscientos y ochenta e seis maravedis
de pension en cada un año pagaderos por treinta e un dias del mes
de diziembre de cada un año e con ciertas condiciones penas e posturas
contenidas en el dicho contrato.

otro al señor Rodrigo Regidor

Yten ley una escritura e contrato de censo que se otorgo por los dichos señores
Juan de Torres e Luis Pagan Regidores e Luis de Arenalo jurado de la dicha
ciudad en favor de doña Ysabel de Roda vecina de esta dicha ciudad fecho